EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 01 -2023-GAF-EMMSA

Santa Anita, 06 de Enero de 2023

VISTO:

El Anexo 1 formato de solicitud de fondos sujetos a rendición de cuentas, el Anexo 4 formato de compromiso de devolución de gastos de fondo por encargo e Informe N° 002-2023-EMMSA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 011-2023-EMMSA-GAF-SGLO de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 03-2023-EMMSA-GPPE-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2023000016.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023, el Concejo Provincial de Lima con fecha 26 de enero de 1989, incorpora a EMMSA a la Municipalidad Metropolitana de Lima como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, con autonomía económica y administrativa.

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (en adelante EMMSA), es una empresa municipal de derecho privado, formado bajo la modalidad de Sociedad Anónima, sus acciones y patrimonio son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa. EMMSA se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887.

Que, en mérito del documento del Visto la Gerencia General autoriza la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo", por la suma de S/ 8,500.00, a favor de Brenda luz Patricia Napuri Vila, Especialista Administrativo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a quien se le otorgará dicho importe de los fondos del órgano antes mencionado, para solventar el gasto que demande llevar a cabo desde el 06 de Enero de 2023, la adquisición de aranceles para las diversas actuaciones judiciales en defensa de los intereses de EMMSA ha presentarse ante el Juzgado Laboral y Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, es necesario el otorgamiento del encargo para cubrir los gastos relativos a la adquisición de aranceles para las diversas actuaciones judiciales en defensa de los intereses de EMMSA.

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 03-2023-EMMSA-GPPE-SGLO de fecha 06 de Enero de 2023, señala que es conforme continuar con los trámites correspondientes para el encargo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EMMSA
Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú
Tel. 518-2800
www.emmsa.com.pe

MUNICIPALIDAD DE LIMA

EMMSA
Empresa Municipal
de Mercados S.A.

Con las respectivas visaciones de la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades señaladas en la Directiva DI-014-GAF/011,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles), a favor del señora Brenda luz Patricia Napuri Vila, Especialista Administrativo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para financiar la adquisición de aranceles para las diversas actuaciones judiciales en defensa de los intereses de EMMSA.

Certificación Presupuestal:	2023000016
Especifica:	230206010101 Gastos Legales y Judiciales
Fuente de Financiamiento:	09 Recursos Directamente Recaudados
	Total: S/ 8,500.00

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en el plazo establecido; siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 2°.- DISPONER que el Encargado realice la rendición documentada del encargo, de acuerdo a las disposiciones previstas en la Directiva DI-014-GAF/011 "Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de fondo de encargo a personal de EMMSA" primera versión, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 040-GG-EMMSA-2020.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abog. E. TINCOPA Gerente(e) EMMSA

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO V°B° L. CASTILLO (e) EMMSA

SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA V°B° F. SALAZAR P. Subgerente (e) EMMSA

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

FÉLIX ARROYO VÁSQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

EMMSA
Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú
Tel. 518-2800
www.emmsa.com.pe

MUNICIPALIDAD DE LIMA